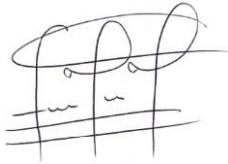


CONSTANCIA SECRETARIAL. - En la fecha, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024) paso a despacho del señor juez la presente acción de tutela sin medida provisional, pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo, la cual queda radicada bajo la partida 002 2024 00085 00. Sírvasse proveer.



FERNANDO MARTÍNEZ MEDINA

ESCRIBIENTE

RAD. 002 2024 00085 00.

AUTO No. T- 191.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

Como quiera que la presente acción de tutela, reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **FERNANDO ORTIZ CABRERA** en contra de **JUZGADO VEINTIUNO DE PAZ – JURISDICCIÓN DE PAZ COMUNA 21 CALI** y **JUZGADO TERCERO DE CONOCIMIENTO JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ CALI**

SEGUNDO: VINCULAR a **POLICIA NACIONAL METROPOLITANA CALI, DEFENSORIA DEL PUEBLO, PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI, ALCALDÍA DE CALI,** toda vez que puede llegar a estar inmerso en la presunta afectación *iusfundamental*, en el cumplimiento de una eventual orden de amparo y/o resulte afectada con la decisión, para que pueda ejercer el derecho a la defensa y contradicción.

TERCERO: INDÍQUESELE a la parte accionada, y a las vinculadas que gozan del término de **DOS (2) DÍAS** para que se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción y para que en el mismo término alleguen las pruebas y documentación relacionada con la reclamación que hace la parte accionante.

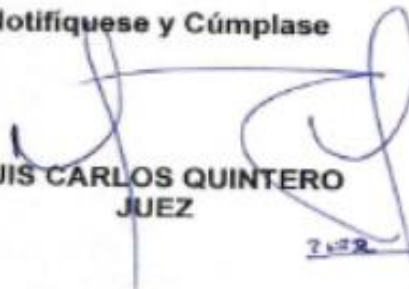
CUARTO: NIEGUESE la **MEDIDA PROVISIONAL** deprecada a favor de la accionante, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 7° y 8° del Decreto 2591 de 1991, comoquiera que a pesar de informarse en el reparto de la acción constitucional, la misma **no fue incluida en el escrito tutelar.**



QUINTO: TÉNGASE como prueba los documentos aportados por el accionante.

SEXTO: ORDENAR la notificación de la presente acción a las partes en la forma establecida en el Decreto 2591 de 1.991 y decreto 306 de 1.992.

Notifíquese y Cúmplase



LUIS CARLOS QUINTERO
JUEZ

7:52